**Expediente N° 249/2022**

PROYECTO DE ORDENANZA

25 de Mayo, 21 de Diciembre de 2022

A la Sra. Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

Cecilia Pezzelatto

S\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza para la convalidación del Convenio de Concesión de Servicio de Cremación y Comodato celebrado entre la empresa “CREMATORIO ETERNAL S.A.” representada en ese acto por el Sr. Eduardo Javier LONGARINI DNI Nº 17.758.037 en su carácter de Presidente de la misma y la Municipalidad de 25 de Mayo representada por el Sr. Intendente Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, con el objeto de llevar a adelante el servicio de cremación de cadáveres humanos y el comodato de uso con cargo de una fracción de terreno en el que se construirá dicho crematorio en el inmueble en el que se encuentra el Cementerio Municipal, para su tratamiento y aprobación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-

25 de Mayo, 21 de Diciembre de 2022.

**VISTO**

El Expediente Municipal Nro. 4118-02101/2022, la Ley Nacional Nro. 24.051, las Leyes Provinciales Nro. 5965 y Nro. 11.720 y su Decreto Reglamentario Nro. 806/97 y ;

**Y CONSIDERANDO**

Que a través de la historia, los procedimientos para disponer de los cadáveres siempre han sido motivo de preocupación por parte de familiares de los fallecidos, los gobiernos, las autoridades religiosas y los sistemas socio-económicos.

Que el procedimiento de enterramiento o inhumación conlleva actualmente un problema en sí mismo que se ha incrementado debido a la falta de espacio físico en los cementerios, dificultades económicas de los familiares, problemas de higiene y sobre todo de contaminación ambiental.

Que frente a todos estos inconvenientes, internacionalmente se ha impulsado la cremación como el procedimiento más adecuado por constituir ésta una técnica simple, higiénica, económica y libre de contaminación ambiental.

Que en consonancia con esta nueva tendencia mundial, la empresa local “CREMATORIO ETERNAL S.A.” inició por ante la Municipalidad de 25 de Mayo el expediente administrativo citado precedentemente con la finalidad de exponer el interés de la misma en instalar un crematorio ubicado sobre el límite noroeste del predio en el que se encuentra el Cementerio local.

Que para viabilizar dicha propuesta resulta necesario suscribir un contrato de concesión para llevar a cabo el servicio de cremación por parte de la empresa y además de comodato del espacio público en el cual se instalará el crematorio, en el que se establecen claramente los aspectos legales para la ejecución del proyecto planteado por la citada empresa.

Que en consecuencia y en el marco de la ley mencionada supra y las facultades que le otorgan los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, haciendo uso de las mismas, el Intendente Municipal suscribió con “CREMATORIO ETERNAL S.A.” el convenio que se adjunta al Honorable Cuerpo Deliberativo para su convalidación.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el convenio de contrato de concesión de servicio de cremación y comodato celebrado entre la empresa “CREMATORIO ETERNAL S.A.” representada legalmente por el señor Eduardo Javier LONGARINI DNI N° 17.758.037, en su carácter de Presidente de la misma y la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO representada en este acto por el Señor Intendente Ángel Hernán Horacio RALINQUEO DNI N° 31.196.090 con domicilio en calle 27 N° 790 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires que tiene como objeto la concesión del servicio de cremación de cadáveres humanos y de comodato de uso con cargo de una fracción de terreno ubicada en el lado oeste y sur del predio en el que funciona el Cementerio Municipal, identificado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 278, conforme los términos del convenio y planos que se adjuntan y forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.

Firman: Sr. Nicolás Lorenzo, Secretario de Gobierno; Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-